

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 09-002508-00001-0000

Fecha: 2009-02-26 16:01:00

Dep. 2020 NUECREACION

Tra. 11 PATENTEIYII

Eve. 378 FASENACIONALI

Act. 329 CTOINFORMACION

Folios: 6

BOGOTA - COLOMBIA
OFICINA FUNDADA EN 1941
APARTADO AEREO 12304
TEL: 57-1-3264270 57-1-6069700
FAX: 57-1-3264271 57-1-6069701
CABLES: LLOREDA
CALLE 72 No. 5-83 5º. PISO
www.lloredacamacho.com
jlcco@lloredacamacho.com

Señor

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: P1.-NESTEC S.A.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional
PCT para "INDUCCIÓN DE TOLERANCIA A PROTEÍNAS DE
HUEVO".-Clase A23L 1/305.-Expediente número 09-002.508.-

1. Me refiero a mi Solicitud de Patente radicada ante ese Despacho el 14 de Enero de 2009.
2. Atentamente me permito presentar a ese Despacho el documento que acredita el traspaso, que los autores de la patente de la referencia hacen a favor de mi representado, de los derechos sobre la misma, debidamente apostillado, junto con la Traducción Oficial número 053/09, legalizada hasta por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia bajo el número 879122 de 23 de Febrero de 2009.
3. Ruego a usted tomar atenta nota de lo anterior y proceder de conformidad.

Señor Superintendente,

ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

65

TRADUCCIÓN OFICIAL No. 053/09 DE UN DOCUMENTO ESCRITO EN FRANCÉS, EL CUAL PARA SU IDENTIFICACIÓN SE SELLA CON EL SELLO DEL TRADUCTOR. ESTA ES UNA TRADUCCIÓN OFICIAL EFECTUADA EL DIA 19 DE FEBRERO 2009 POR JEAN-JACQUES TURPIN, C.E.: 193849 DE BOGOTÁ, TRADUCTOR E INTÉRPRETE OFICIAL SEGÚN RESOLUCIÓN No. 2680/91 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 1991, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE COLOMBIA.

Autenticaciones que se hallan a continuación de un documento de traspaso conferido en inglés y español por **FRITSCHÉ Rodolphe y SCHALLER Raphael**, domiciliados respectivamente en Chemin de la Chaumeny 48, CH-1814 La Tour-de-peilz, Suiza, y 130 Grand Chemin, CH-1066 Epalinges, Suiza, quienes declaran ser los únicos y verdaderos inventores de "Inducción de tolerancia a proteínas de huevo". Así mismo, declaran ceder y transferir sin reserva ni limitación dicha invención a favor de **Nestec S.A.**, una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Suiza, domiciliada en **Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey, Suiza**, todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia.

Firma ilegible de **FRITSCHÉ Rodolphe y SCHALLER Raphael**.

Certificación notarial

A los (en blanco) días del mes de (en blanco) de 2008, compareció personalmente ante mí, (en blanco), Notario Público, (en blanco), a quien doy fe de conocer y me consta que es la persona descrita y firmante del documento que antecede, declarando ante mí que otorga el mismo para los fines y propósitos que en él se expresan.

Traducción Oficial No. 053/09
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCÉS - ESPAÑOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

66

Legalización N° 10.549. Con base en un cotejo de firmas, el suscrito Jean-Daniel RUMPF, Notario en Vevey para el Cantón de Vaud, Suiza, certifica auténticas las firmas puestas por el señor Rodolphe FRITSCHÉ, domiciliado en La Tour-de-Peilz, (Suiza), y por el señor Raphael SCHALLER domiciliado en Woodland Ridge Drive (Estados Unidos de América), quienes son personalmente conocidos del suscrito notario. Dado en Vevey, el cuatro de febrero de dos mil nueve. Firma ilegible del Notario. Sello: JEAN-DANIEL RUMPF, Notario.

APOSTILLA

(Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961)

1. - País: Suiza
El presente documento público
2. - ha sido firmado por Jean-Daniel RUMPF
3. - obrando en calidad de Notario
4. - con sello de Jean-Daniel RUMPF, Notario

CERTIFICADO

5. - En Lausana
6. - El 5 de febrero 2009
7. - Por la Cancillería del Estado del Cantón de Vaud
8. - Bajo el número **1215**
9. - Sello: Cancillería del Consejo de Estado
10. - Por el Canciller de Estado, firma ilegible de Agron ISMAILI.

Es traducción fiel y completa de la cual se deja copia en los archivos de esta oficina para confrontación y a la cual me remito.

Traducción oficial No. 053/09.

Traductor: Jean-Jacques Turpin.

Bogotá, D.C., 19 de febrero 2009.

Traducción Oficial No. 053/09
JEAN - JACQUES H. TURPIN
Traductor e Intérprete Oficial
FRANCOES - ESPAÑOL
Res. Minjusticia No. 2680/91

ASSIGNMENT

The undersign,

1. FRITSCHÉ, Rodolphe
2. SCHALLER, Raphael

R. Fritsché

domiciled in

1. Chemin de la Chaumény 48, CH-1814 La Tour-de-peilz, Switzerland
2. 130 Grand Chemin, CH-1066 Epalinges, Switzerland

hereby state under oath to be sole and true inventor of

INDUCTION OF TOLERANCE TO EGG PROTEINS

State, as well that assign, without reservations or limitation, in favor of

NESTEC S.A.

A corporation organized and existing under the laws of Switzerland

domiciled at

Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey, Switzerland

all rights inherent to said invention, and that the above mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of Colombia.

TRASPASO

67

Los abajo firmados

1. FRITSCHÉ, Rodolphe
2. SCHALLER, Raphael

Domiciliado en

1. Chemin de la Chaumény 48, CH-1814 La Tour-de-peilz, Suiza
2. 130 Grand Chemin, CH-1066 Epalinges, Suiza

declaramos bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de

Declaramos así mismo que cedemos y transferimos sin reserva ni limitación, a favor de

NESTEC S.A.

Una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Suiza

domiciliada en

Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey, Suiza

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia

ASSIGNMENT

The undersign,

1. FRITSCHÉ, Rodolphe
2. SCHALLER, Raphael



domiciled in

1. Chemin de la Chaumeny 48, CH-1814 La Tour-de-peilz, Switzerland
2. 130 Grand Chemin, CH-1066 Epalinges, Switzerland



hereby state under oath to be sole and true inventor
of

INDUCTION OF TOLERANCE TO EGG PROTEINS

State, as well that assign, without reservations or limitation, in favor of

NESTEC S.A.

A corporation organized and existing under the laws of Switzerland

domiciled at

Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey, Switzerland

all rights inherent to said invention, and that the above mentioned corporation hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding patent in the Republic of Colombia.

TRASPASO

68

Los abajo firmados

1. FRITSCHÉ, Rodolphe
2. SCHALLER, Raphael

Domiciliado en

1. Chemin de la Chaumeny 48, CH-1814 La Tour-de-peilz, Suiza
2. 130 Grand Chemin, CH-1066 Epalinges, Suiza

declaramos bajo juramento ser únicos y verdaderos inventores de

Declaramos así mismo que cedemos y transferimos sin reserva ni limitación, a favor de

NESTEC S.A.

Una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de Suiza

domiciliada en

Avenue Nestlé 55, CH-1800 Vevey, Suiza

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada sociedad queda facultada para solicitar en su nombre la patente correspondiente en la República de Colombia

CERTIFICADO NOTARIAL

NOTARIAL CERTIFICATE

69

A los días del mes de de 2008,
compareció personalmente ante mí,

On this day of 2008,
personally appeared before me,

Notario Público,

a Notary Public,

a quien doy fé de conocer y me consta que
la persona descrita y firmante
del documento que precede, declarando ante mí que
otorga el mismo para los fines y propósitos que
en él se expresan.

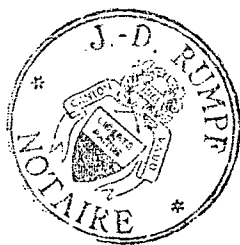
to me known and known to me to be the person
described in and who executed the foregoing
document, and duly acknowledged to
me that executed the same for
the uses and purposes therein expressed.

Notario Público

Notary Public

Légalisation No 10'549.-

Sur la base d'une comparaison de signatures, le soussigné, Jean-Daniel RUMPF, Notaire à Vevey pour le Canton de Vaud, Suisse, -- certifie l'authenticité des signatures apposées d'autre part par M. Rodolphe FRITSCHÉ, domicilié à La Tour-de-Peilz (Suisse) et -- par M. Raphael SCHALLER, domicilié à Woodland Ridge Drive ----- (Etats-Unis d'Amérique), lesquels sont personnellement connus -- du notaire soussigné. -----
VEVEY, LE QUATRE FEVRIER DEUX MILLE NEUF. -----



Handwritten signature of Jean-Daniel Rumpf

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: SUISSE

Le présent acte public

2. a été signé par Jean-Daniel Rumpf

3. agissant en qualité de Notaire

4. est revêtu du sceau/timbre de J.-D. Rumpf, notaire

Attesté

5. à Lausanne

6. le 5 février 2009

7. par la Chancellerie d'Etat du Canton de Vaud

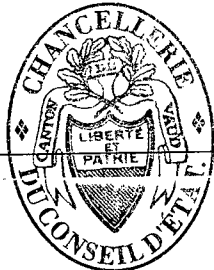
8. sous No 1215

9. Sceau/timbre:

10. Signature

pr le Chancelier d'Etat:

Agrou ISMAILI



Handwritten signature of Agrou ISMAILI

DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No. 09-02508

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**

FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **604** DE

FECHA **29 DE MAYO DE 2009** EL TÉRMINO HÁBIL SEÑALADO POR LA LEY

EXPIRA EL **31 DE AGOSTO DE 2009**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____

NO X

/103



AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO



Radicación : 9-2508- -3-0 Fecha: 2010-01-05 07:44:34
Trámite : 11 PATENTEIYII
Evento : 378 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : ALICIA LLORED RICAURTE Folios 1

Señor (a) (es)
ALICIA LLORED RICAURTE
CALLE 72 NO. 5-83 PISO 6
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 70065
Fecha : 31/12/2009
Expediente : 9-2508
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCIÓN CAPITULOS I Y II
Evento : 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comedidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de
radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel. 5880070
Call Center 6513240 . Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION 00006

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-2508

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el
artículo 3, numeral 30 del decreto 3523 de 2009, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud de patente de invención titulada "INDUCCION Y TOLERANCIA A PROTEINAS DE HUEVO", que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2007/055882 de fecha 14 de junio del 2007, fue radicada en esta Superintendencia el 14 de enero del 2009 bajo el número 09-002508 -00000-0000, para que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial No. 604 del 29 de mayo del 2009.

TERCERO: Que el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que: *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"*.

CUARTO: Que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de fondo, razón por la cual se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), de acuerdo con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION DE 70065

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad. PCT/09-2508

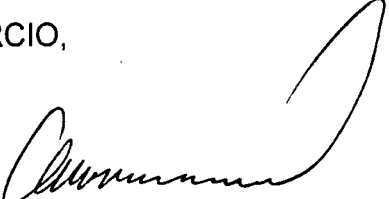
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de NESTEC S.A., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante el Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

31 DIC. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 No. 5-83, Piso 5.
Bogotá D.C.